

**Fecha:** 29 de Marzo de 2019

**Circular:** TD 011/2019

**Anexos:** ninguno

**Asunto:** Se revocan los lineamientos en materia de control sanitario de la cannabis y derivados de la misma.

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:**

**P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, les informamos que a través del comunicado número 033 de fecha 27 de marzo de 2019, publicado en el portal de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), revoca los “Lineamientos en materia de control sanitario de la cannabis y derivados de la misma” publicados el 30 de octubre de 2018.

Derivado del análisis del contenido de los lineamientos, se determinó que contravienen el Decreto por el que se reformó la Ley General de Salud en 2017 al autorizar la comercialización de diversos productos con derivado de la cannabis (THS) en usos distintos a los médicos y científicos, ya que dichas sustancias se encuentran clasificadas como estupefacientes o psicotrópicos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Salud.

La Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía (SE), a través de la Dirección General de Comercio Exterior concluyó que los lineamientos contravienen la normatividad en materia del establecimiento de regulaciones no arancelarias al comercio exterior, previsto en la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento (No haber contado con la aprobación de la Comisión de Comercio Exterior, no haberse publicado en el Diario Oficial de la Federación y no haberse modificado el Acuerdo de regulaciones no arancelaria de la Secretaría de Salud en términos de las fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda según la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, además que involucran mercancías actualmente prohibidas).

Tampoco se sometieron al análisis de impacto regulatorio ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) ni publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no han producido efecto jurídico alguno.

COFEPRIS realizará las acciones pertinentes para armonizar correctamente el marco jurídico vigente, los reglamentos y la normatividad, del cual deriva la regulación del uso medicinal o terapéutico de la cannabis y sus derivados.

De la misma manera, COFEPRIS revisará los documentos emitido en el mes de noviembre de 2018 como autorizaciones de productos que contienen cannabis y sus derivados, con el

objeto de resolver su validez, o de ser el caso, iniciar acciones conducentes con el marco legal aplicable a efecto de eliminar la posibilidad de que se comercialicen en territorio nacional productos sin autorización de conformidad con el marco legal vigente

Sin más por el momento, agradecemos su atención y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

**MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.**